

DECRETO N° 131/2020

VISTO y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 3773/2020 del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte, por la que sanciona la Ordenanza que autoriza al DEM a exceptuar del pago de los tributos establecidos en ordenanza General Tarifaria N° 3000/2020 - Título III – Art. 20°, inc. I) y II) a todo establecimiento habilitado que brinde servicios de alojamiento turístico dentro del ejido de Capilla del Monte durante los meses comprendidos entre abril y noviembre de 2020;

Por ello, el Intendente municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1°.- **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3024/2020 sancionada por Resolución N° 3773/20 de fecha 07 de mayo de 2020 del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional.-

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE**, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 08 de mayo de 2020.-

FIRMADO: *SANTIAGO ARENAS DIEZ*
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL